

Resultado Núm. 6

Operación de redes de monitoreo, pronóstico y sistemas de alertamiento

En 2016, la Coordinación Nacional de Protección Civil dispuso de 9 sistemas de alerta temprana y redes de monitoreo para algún tipo de fenómeno perturbador predecible integrados al Sistema Nacional de Alerta, de los cuales 2 (22.2%) fueron sísmicos; 2 (22.2%) volcánicos; 1 (22.2%) ciclón tropical; 1 (11.1%) fenómenos hidrometeorológicos; 1 (11.1%) a tsunami; 1 (11.1%) a clima espacial, y 1 (11.1%) a incendios forestales. El resultado obtenido fue superior en 200.0% a la meta de tres sistemas previstos. También dispuso de 10 redes de monitoreo operantes: alerta sísmica, clima espacial, incendios, laboratorio, meteorológico, Popocatépetl, SIACT-CT, sismológico, tsunamis y volcán de colima. Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19, fracción IX, de la Ley General de Protección Civil y de la MIR del programa presupuestario N001.

Respecto a la consolidación del Sistema Nacional de Alerta como herramienta gestora de la información al Sistema Nacional de Protección Civil, se precisó que se emitieron y difundieron entre autoridades estatales y municipales 2,014 boletines de tiempo severo y 424 boletines de alerta hidrometeorológica emitidos por el Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales. Asimismo, se divulgaron 6 boletines de alerta/notificación por fuente radiactiva extraviada, 80 boletines de simulacro o informativos de alertamiento por evento de tsunami, 2,894 avisos meteorológicos emitidos por la CONAGUA, 994 monitoreos generales a las unidades estatales de protección civil realizados por el Centro Nacional de Comunicación y Operación, 96 oficios de alertamiento por fenómenos meteorológicos, 1,125 reportes de información por fenómenos meteorológicos y sus efectos en puertos. Sin embargo, no se acreditó el cumplimiento de la meta relativa a que 5 dependencias que realicen algún tipo de alerta y monitoreo sobre algún fenómeno perturbador que comparte su información, situación que impidió verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la MIR del programa presupuestario N001.

Pre-recomendación al desempeño:

Para que la Coordinación Nacional de Protección Civil mediante el Centro Nacional de Prevención de Desastres investigue las causas por las cuales no precisó a las instituciones realizaron algún tipo de alerta y monitoreo sobre algún fenómeno perturbador y cómo compartieron su información y, con base en los resultados que obtenga, en los siguientes ejercicios fiscales pueda disponer de la información que permita su evaluación, en términos del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la MIR del programa presupuestario N001, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

